Local de 24 de junio de 1.955.

Previa la venia de la Presidencia, se ausenta el Sr. Fernández Cela.

-13-

Quedar enterado de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas.

Se acuerda quedar enterado de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Vizcaya de fecha 19 de setiembre de 1977, en orden a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, tramitado por el Ayuntamiento de Bilbao, por importe de doscientas setenta y cuatro millones cuatrocientas veintiuna mil ochocientas treinta y una pesetas.

-14-

Ratificar acuerdo plenario de 7 de julio de 1.977 en orden a solicitar del Banco del Crédito Local de España un préstamo de pesetas — 274.101.480,94, para financiar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas hasta el 31 de diciembre de 1.976.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en reunión celebrada el día 7 de Julio de 1.977, en orden a solicitar del Banco de Crédito Local de España, un Préstamo por importe de doscientas setenta y cuatro millones ciento un mil cuatrocientas ochenta pesetas y noventa y cuatro céntimos (274.101.480,94) al interés del 8,5% y plazo de amortización de 10 años, con destino a financiar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas existentes en este Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1976, Presupuesto que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Vizcaya, en fecha 19 de setiembre de 1.977.

-15-

Desafectar del uso público una parcela de terreno en Ibarrecolanda y su adjudicación a Construcciones Guerricabeitia, S.A.

Primero.- Se acuerda desafectar del uso público y calificarla como bien de propios, la parcela de terreno cuyas características son las siguientes:

Descripción: De forma alargada, de unos cinco metros de anchura.

Situación: Parcela sobrante de vía pública, perteneciente al antiguo Camino de Ibarrecolanda, sita en la Manzana 73 del Plan de Ordenación Urbana de Deusto.

Linderos: Norte y Sur, con el resto del Camino de Ibarrecolanda.

Este y Oeste, con propiedades de Construcciones Guerricabeitia, S.A.

Superficie: 120,86 m2.
Calificación Urbanística: Edificable.

Segundo.- Asimismo, se acuerda adjudicar la parcela de terreno descrita a la Empresa Construcciones Guerricabeitia, S. A. en el precio de un millón setecientas veinticuatro mil doscientas noventa y tres pesetas (1.724.293).

-56-

Ratificar acuerdo de personarse en el recurso contencioso promovido por Astilleros Tomás Ruiz de Velasco, S.A. contra resolución del Tribunal Económico de Vizcaya que estimó en parte reclamación de dicha Sociedad en la liquidación del arbitrio de Plus Valía en un inmueble sito en Dársena de Axpe.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 12 de setiembre de 1977, personándose y mostrándose parte demandada en el recurso contencioso promovido por Astilleros Tomás Ruiz de Velasco, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Vizcaya que estimó en parte la reclamación de dicha Sociedad en la liquidación de arbitrio de Plus Valía, en su modalidad de tasa de equivalencia correspondiente a un inmueble sito en Dársena de Axpe.

Comisión de Obras y Servicios

-57-

Aprobar el proyecto de construcción de un muro de protección en el barrio de Recalde-Betolaza declarar urgente su ejecución y adjudicarla a don Mauricio Bayón.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de construcción de un muro de contención de tierras en el Barrio de Recalde-Betolaza por un presupuesto de contrata de cuatrocientas setenta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas (478.271) para el que existe consignación en el capítulo 6, artículo 1, concepto V, contraído nº 52 del vigente presupuesto de gastos.

2º.- Declarar urgente la necesidad de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Adjudicar la obra al contratista D. Mauricio Bayón Gil, conforme a su oferta de fecha 30 de agosto de 1977, en la cantidad de cuatrocientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (430.444) de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3º del Reglamento de contratación citado.